



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### **DECRETO NÚMERO 30 DE 2018 (11 DE MAYO)**

**POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE ADICIONES Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018;**

#### **EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, el artículo 63 del Acuerdo Municipal 129 de 2017 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución..."

Que el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del Alcalde: "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo.

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 129 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018".

Que en el artículo 64° del Acuerdo 129 de 2017 establece "Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas: Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo".

Que la Directora de Planificación mediante oficio D.P.D. 302 – 18 del 09 de mayo de 2018 solicita se realice la aclaración de leyenda en los títulos de unos proyectos y componentes aprobados en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2018, por lo cual se efectuó la validación de la información consignada en el Banco Municipal de Programas y Proyectos (BMPP) del Municipio de Chía, con la información del Presupuesto, y se evidenciaron unos errores formales de transcripción los cuales son necesario corregir así:

Aparece Así: Información en el PRESUPUESTO	Debe quedar Así: Información en el BANCO DE PROYECTOS
Seguridad, convivencia y cultura ciudadana.	Fortalecimiento en la convivencia y cultura ciudadana - (cero indiferencia social)
Pre inversión Infraestructura	Estudios y pre inversión de infraestructura
Fortalecimiento e implementación de los mecanismos de Participación ciudadana	Promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana a organizaciones sociales y comunitarias
Fortalecimiento e implementación de los mecanismos de Participación ciudadana.	Promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana a organizaciones sociales y comunitarias
Optimización en la gestión del tiempo escolar	Desarrollo e Implementación de la Jornada Complementaria y procesos de aprendizaje en el sector Yerbabuena Alta

Razón por la cual se requiere adelantar las siguientes correcciones de leyenda, quedando en el presupuesto de la vigencia 2018, así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO
23022211	Fortalecimiento en la convivencia y cultura ciudadana - (cero indiferencia social)
2302412201	Estudios y pre inversión de infraestructura
23027111	Promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana a organizaciones sociales y comunitarias
23027121	Promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana a organizaciones sociales y comunitarias
23021211	Desarrollo e Implementación de la Jornada Complementaria y procesos de aprendizaje en el sector Yerbabuena Alta
2302121101	Desarrollo e Implementación de Jornada Complementaria y Procesos de aprendizaje

Que el artículo 63 de Acuerdo N° 129 de 2017, establece "Autorizase al Alcalde a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre del 2018 para adicionar por decreto al Presupuesto General del Municipio los ingresos provenientes de Credito, Trasferencias, Convenios, Contratos, Sistema General de Participaciones, FOSYGA, excedentes financieros, recursos con destinación específica y recursos del balance, superávit y aportes con destinación específica, que se obtengan o celebren con entidades públicas del Orden Nacional o Departamental y con entidades privadas, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos y para hacer las modificaciones presupuestales que se requieran para garantizar la ejecución del Plan de Desarrollo y el normal funcionamiento de la administración y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio".

Que la Secretaría de Desarrollo Social y el Departamento Administrativo de Planeación, requieren realizar unas modificaciones al presupuesto de Gastos e Inversiones del Municipio de la presente vigencia, contracreditando recursos por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$160,000,000.00)**, de Gastos de Inversión "SÍ... MARCAMOS LA DIFERENCIA", afectando presupuestalmente el Sector Estratégico Cultura y el Sector Estratégico Buen Gobierno - Planificación Sostenible; por cuanto los recursos que quedan en los rubros afectados por el momento son suficientes para el cumplimiento de las metas, programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2016-2019 durante la presente vigencia.

Que con los contracreditos mencionados anteriormente, se acreditan recursos por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$160,000,000.00)**, de Gastos de Inversión "SÍ... MARCAMOS LA DIFERENCIA", afectando



presupuestalmente el Sector Estratégico Buen Gobierno - Planificación Sostenible y el Sector Estratégico Buen Gobierno - Fortalecimiento Institucional; lo anterior para el logro y cumplimiento de las metas, programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Sí, Marcamos la diferencia", trazadas para la presente vigencia.

Que el COMFIS Municipal, mediante Acta de fecha 9 de mayo de 2018 aprobó favorablemente las modificaciones anteriormente mencionadas.

Que la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2018000999 y 2018001007 de fecha 26 de abril de 2018.

Que el Departamento Administrativo de Planeación expidió conceptos favorables 067 y 068 de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, en virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Realizar correcciones de aclaración de título y leyenda a los gastos de Inversión de municipio las cuales quedarán así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO
23022211	Fortalecimiento en la convivencia y cultura ciudadana - (cero indiferencia social)
2302412201	Estudios y pre inversión de infraestructura
23027111	Promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana a organizaciones sociales y comunitarias
23027121	Promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana a organizaciones sociales y comunitarias
23021211	Desarrollo e Implementación de la Jornada Complementaria y procesos de aprendizaje en el sector Yerbabuena Alta
2302121101	Desarrollo e Implementación de Jornada Complementaria y Procesos de aprendizaje

**ARTÍCULO 2º:** Contracreditar en el presupuesto General de Gastos e inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2018, recursos por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$160,000,000.00)**, según el siguiente detalle:

CONTRA CRÉDITOS			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	160,000,000.00
23		"Gastos de Inversión "Sí, Marcamos la diferencia"	160,000,000.00
2301		Administración central	160,000,000.00
23010			160,000,000.00
2301041		Programa Fomento artístico y cultural	50,000,000.00
23010412		Proyecto Adquisición de predios construcción y dotación de cinco escenarios artísticos integrales especializados en el Municipio de Chía	50,000,000.00
2301041201	1101	"Construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura artística y cultural"	50,000,000.00
2301043		Programa Diversidad y diálogo cultural	50,000,000.00
23010431		Proyecto Seguridad, convivencia y cultura	50,000,000.00

CONTRA CRÉDITOS			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
		ciudadana	
2301043101	1101	"Formación, capacitación e investigación artística y cultural"	50,000,000.00
2301181		Programa Planificación Sostenible	60,000,000.00
23011814		Proyecto Fortalecimiento de la Planificación y ordenamiento del Territorio	60,000,000.00
2301181401	1101	Elaboración y actualización del plan de ordenamiento territorial	60,000,000.00

**ARTÍCULO 3º:** Acreditar en el presupuesto general de gastos e inversiones del municipio, para la vigencia fiscal 2018, recursos por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$160,000,000.00)**, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2		<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES</b>	<b>160,000,000.00</b>
23		"Gastos de Inversión ""Si, Marcamos la diferencia"""	160,000,000.00
2301		Administración central	160,000,000.00
2301041		Programa Fomento artístico y cultural	100,000,000.00
23010414		Proyecto Fomento, promoción y difusión de la expresión artística y cultural	100,000,000.00
2301041401	1101	Dotación de la infraestructura artística y cultural	100,000,000.00
2301151		Programa Desarrollo Integral, Óptimo Institucional	60,000,000.00
23011511		Proyecto Fortalecimiento administrativo e institucional orientado al servicio al ciudadano	60,000,000.00
2301151102	1101	Programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de Ley	60,000,000.00

**ARTICULO 4º.** Modificar el Programa Anual mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2018, con los valores del ajuste presupuestal efectuado en el presente Decreto.

**ARTICULO 5º.** La Secretaría de Hacienda efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en el Municipio de Chía, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

  
**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
 Alcalde Municipal

Revisó: Oscar Harvey Rojas Carrillo- Dirección Financiera  
 Revisó: Luz Aurora Espinoza Toobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Elaboró: Flena Aldana Torres- Profesional Dirección Financiera